



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 097 (Julio 17 de 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato de suministro de energía en el marco de la solicitud de la Oferta EEP S.A E.S.P No. 002-2019"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.**  
En uso de sus atribuciones legales, y estatutarias,

### CONSIDERANDO:

Que en el mes de Mayo se dio inicio al trámite del proceso para el "**SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**". Y como tal el aviso de convocatoria fue publicado en el diario del Huila.

Como consecuencia de lo anterior la fecha de apertura del proceso se produjo el día 31 de Mayo de 2019 y se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones al pliego de condiciones el día 06 de Junio de 2019, oportunidad para la cual se exhibieron por parte de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN (EPM) Y ECOENERGIA DE COLOMBIA E.S.P SAS, algunos requerimientos.

De acuerdo con las observaciones planteadas por Empresas Publicas de Medellín (EPM), se dio respuesta a las mismas el día 10 de junio de 2019 y las observaciones planteadas por Eco Energía de Colombia E.S.P S.A.S, se dio respuesta a las misma el día 21 de junio de 2019, las cuales fueron enviadas al correo electrónico de cada entidad

Que el día 04 de Julio de 2019 siendo las 4:00 pm se cerró la convocatoria para la compra de energía y como tal se recibieron ofertas por parte de las Empresas FUENTES DE ENERGIA RENOVABLE SAS ESP – FURESAS ESP; ECOENERGIA DE COLOMBIA ESP. SAS, y GENERCOMERCIAL S.A.S E.S.P.

Para efectos de la verificación de las ofertas se dispuso de acuerdo con el numeral 3.3 del pliego condiciones, y dentro del plazo establecido en el cronograma, la evaluación de las mismas, determinando que las ofertas alternativas presentadas cumplieron con los aspectos esenciales en materia comercial, técnica y financiera, no obstante se requirió aclarar aspectos de forma que en nada afectan la parte sustancial de las ofertas.

Que de acuerdo a lo establecido en la resolución CREG 167 de 2008 una vez presentada la recomendación por el comité evaluador a la Gerencia de la Empresa, se dispone por parte de esta, la adjudicación de la compra de la energía en los términos de sus ofertas alternativas, a las empresas FUENTES DE ENERGIA



Dirección: Carrera 9 # 8-10  
Teléfono: 098 429 6724  
Nit: 846000241-8

RENOVABLE SAS ESP – FURESAS ESP. y GENERCOMERCIAL S.A.S E.S.P. en los horarios, cantidades y precio señalados en el anexo 1 de la evaluación de las ofertas.

Por lo anterior expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR** el contrato de "**SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**" en los términos de sus ofertas alternativas a las empresas FUENTES DE ENERGIA RENOVABLE SAS ESP – FURESAS ESP. y GENERCOMERCIAL S.A.S E.S.P. en los horarios, cantidades y precio señalados en el anexo 1 de la evaluación de las ofertas.

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE** a las Empresas adjudicatarias FUENTES DE ENERGIA RENOVABLES SAS ESP – FURESAS ESP, Y GENERCOMERCIAL S.A.S E.S.P. y en consecuencia procédase con los tramites contractuales de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la solicitud de ofertas EEP SA ESP. No. 002-2019 y para tales propósitos se dispone la publicación en la página web de la Empresa de Energía del Putumayo EEP SA ESP.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa – Putumayo a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2019

**ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA**  
Gerente Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P